



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02184197- -NEU-POLICIA - REENCUADRAMIENTO DE RETIRO OBLIGATORIO - OFICIAL SUBINSPECTOR GERARDO ROA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02184197- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, el Decreto N° 1054/2012, la Resolución N° 416/12 "JP", Resolución N° 1579/22 "JP", Resolución N° 054/23 "JP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1579/22 de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, rectificada por Resolución N° 054/23 "JP" del mismo organismo, se solicita al Poder Ejecutivo la modificación del encuadre reglamentario del retiro obligatorio solicitado oportunamente mediante Resolución N° 416/12 "JP" de fecha 30 de marzo de 2012, para con el Oficial Subinspector Retirado Gerardo Roa, D.N.I. N° 21.381.439, legajo personal 767.192, Clase 1970, debiéndose reencuadrar dicha situación de revista bajo los preceptos del artículo 14° inciso j) de la Ley 1131 y lo establecido en el artículo 23° inciso a), apartado 1 de la mencionada Ley, con retroactividad a la fecha 15 de junio de 2012;

Que mediante Decreto N° 1054/12 de fecha 01 de junio de 2012, en conformidad con lo requerido a través de la Resolución N° 416/12 "JP", se dispuso la cesación de los servicios del señor Roa para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Que en disconformidad con lo dispuesto por el mencionado Decreto, el Oficial Subinspector Retirado se presentó ante la justicia y se dio inicio a la causa caratulada como "Roa Gerardo C/Provincia del Neuquén y Otro S/Empleo Público" (Expediente N° 10131/2017 - OPANQ2), en trámite ante la Oficina Judicial Procesal Administrativo N° 2 de la ciudad de Neuquén;

Que de la compulsa de las mismas, en fecha 01 de julio de 2021, se dictó sentencia definitiva haciendo lugar a la demanda interpuesta por el señor Roa, declarando la nulidad del Decreto N° 1054/12 y sus actos precedentes; ordenando a la Provincia del Neuquén el reencuadramiento de su retiro obligatorio en los preceptos del artículo 14° inciso j) de la Ley 1131, y condenando al Instituto de Seguridad Social del Neuquén a adecuar el beneficio provisional de conformidad con el nuevo encuadre y el artículo 23° inciso a) apartado 1 de la mencionada Ley, liquidando el haber de manera adecuada hacia el futuro y de manera retroactiva hasta que se concrete la readecuación;

Que en base a lo resuelto, la Provincia del Neuquén y el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), apelaron dicha medida ante la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de

la Provincia del Neuquén. En consecuencia, la misma se pronunció en fecha 03 de octubre de 2022, a través del Acuerdo N° 45, confirmando lo resuelto por el Fallo de Grado y, en consecuencia, resolvió rechazar los recursos de apelación interpuestos por las partes;

Que mediante Nota NO-2022-02149367-NEU-FISCA, la Fiscalía de Estado emitió comunicación respecto a la referida sentencia judicial, solicitando se disponga el acto administrativo correspondiente, en consideración a los plazos estipulados en el artículo 69° de la Ley 1305, para dar cumplimiento a la condena dictada;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que no existiendo óbices legales, y a los fines de dar cumplimiento al contenido de la sentencia definitiva, corresponde emitir el dictado de la presente norma que disponga el reencuadramiento de la situación de revista del retiro obligatorio del Oficial Subinspector Retirado Gerardo Roa, bajo los preceptos del artículo 14° inciso j) de la Ley 1131 y lo establecido en el artículo 23° inciso a) apartado 1 de la referida Ley;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE el encuadre reglamentario del retiro obligatorio dispuesto oportunamente mediante Decreto N° 1054/12, del Oficial Subinspector Retirado Gerardo Roa, D.N.I. N° 21.381.439, legajo personal 767.192, Clase 1970, bajo los preceptos del artículo 14° inciso j) de la Ley 1131 y lo establecido en el artículo 23° inciso a) apartado 1 de la referida Ley, a partir del 15 de junio de 2012, en cumplimiento con lo dispuesto judicialmente en los autos caratulados “Roa Gerardo C/Provincia del Neuquén y Otro S/Empleo Público” (Expediente N° 10131/2017 - OPANQ2), en trámite ante la Oficina Judicial Procesal Administrativo N° 2 de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2°: A través de la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor, debiéndose librar nota de estilo al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.) comunicando dicha situación.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.